



Justicia y firmes construyendo la gran región  
**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

## Resolución Administrativa Regional

**N° 001-2020-ORA/GR.MOQ**

**Fecha: 08 de Enero del 2020**

### VISTO:

El Informe N° 020-2020-GR.MOQ/ORA/OT-GMMM, sobre apertura de fondo fijo para caja chica de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas, y, excepcionalmente, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programadas, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias contenidas en el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, conforme lo señalado en el literal a) del artículo 36° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la apertura del fondo fijo para caja chica se sustenta con la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia responsable a la que se le asigna el fondo, el responsable único de su administración, el monto total del fondo, el monto máximo por cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 042-2019-ORA/GR.MOQ., de fecha 18 de Marzo del 2019 se aprueba la Directiva N° 001-2019-ORA/GR.MOQ., "Normas y procedimientos para la Administración del Fondo Fijo para Caja en la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua", con la finalidad de establecer instrumentos normativos internos que permitan regular los procedimientos para la correcta administración y control del fondo fijo de caja chica;

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas, Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-GR/MOQ., Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley 27902, D.L. 1441, R.D. N° 002-2007-EF/77.15, R.D. N° 001-2011-EF- 77.15, R.D. N° 026-80-EF/77.15 y demás normas conexas y/o complementarias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Gobierno Regional de Moquegua periodo 2020, conforme al detalle siguiente:

**Fuente de Financiamiento :** Recursos Ordinarios  
**Tipo de Recurso :** "0"  
**Cadena Funcional :** (0032) 9001 3999999 5000003 03 006 0008 Acciones Administrativas  
**Monto del Fondo :** S/. 15,000.00 Soles  
**Fecha de Inicio del Gasto :** 01/01/2020





# Resolución Administrativa Regional

Nº 001-2020-ORA/GR.MOQ

Fecha: 08 de Enero del 2020

UNIDAD EJECUTORA 001 - SEDE CENTRAL:

**Especifica de gasto:**

2.3 1 1.1 1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	S/ 1,800.00
2.3 1 3.1 1	Combustible y Carburantes	S/ 200.00
2.3 1 3.1 3	Lubricantes, Grasas y Afines	S/ 200.00
2.3 1 5.1 1	Repuestos y Accesorios	S/ 500.00
2.3 1 5.1 2	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	S/ 600.00
2.3 1 5.3 1	Aseo, Limpieza y Tocador	S/ 400.00
2.3 1 5.4 1	Electricidad, Iluminación y Electrónica	S/ 150.00
2.3 1 6.1 1	De Vehículos	S/ 300.00
2.3 1 99.1 4	Símbolos, Distintivos y Condecoraciones	S/ 1,200.00
2.3 1 99.1 99	Otros Bienes	S/ 500.00
2.3 2 1.2 1	Pasajes y Gastos de Transportes	S/ 800.00
2.3 2 1.2 2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	S/ 1,200.00
2.3 2 1.2 99	Otros Gastos	S/ 800.00
2.3 2 2.3 1	Correos y Servicios de Mensajería	S/ 1,270.00
2.3 2 2.4 1	Servicio de Publicidad	S/ 300.00
2.3 2 6.1 2	Gastos Notariales	S/ 600.00
2.3 2 6.2 1	Cargos Bancarios	S/ 80.00
2.3 2 6.3 3	Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito (SOAT)	S/ 300.00
2.3.2 7.10 2	Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales	S/ 1,500.00
2.3.2 7.11 3	Servicios Relacionados con Florería, Jardinería y Otras Actividades Similares	S/ 300.00
2.3.2 7.11 6	Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastado	S/ 500.00
2.3.2 7.11 99	Servicios Diversos	S/ 1,500.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/15,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a Georgina Magaly Pauro Mamani** como responsable único del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora Nº 001 - Sede Central, para el ejercicio fiscal 2020.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que el responsable del manejo y control del fondo fijo para caja chica designado en el artículo precedente, rinda cuentas en forma documentada y periódica de los gastos efectuados para la reposición respectiva, conforme lo dispone la Directiva y las normas de tesorería.

**ARTICULO CUARTO: ESTABLECER** como monto máximo para cada adquisición con cargo a dichos Fondos, la suma de S/. 430.00 soles equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria y conforme a lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-ORA/GR.MOQ.

**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información y a **Georgina Magaly Pauro Mamani** para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Mgr. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN